



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para
**CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

XX

Premios Nacionales
**de Ciencia,
Tecnología
e Innovación**



Dr. Humberto Fernández-Morán

**PREMIO NACIONAL DE CIENCIA Y
TECNOLOGÍA
BASES
2025**



1. PREMIO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Operativo de los Premios Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación, aprobado en la resolución 216, de fecha 9 de junio de 2023, publicada en Gaceta oficial nº 42.662 de fecha 30 de junio de 2023, la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología establece las siguientes Bases mediante las cuales se regirá el otorgamiento del Premio Nacional de Ciencia y Tecnología , en su edición 2025.

Este galardón tiene la finalidad de reconocer la trayectoria en vida de investigadores que contribuyen o han contribuido significativamente al desarrollo del país, con la generación, aplicación de conocimientos y formación de talento humano de alto nivel. Se otorga en sus tres menciones:

- a.** Investigador Novel o Investigadora Novel: Investigador o investigadora menor de 36 años de edad, con título universitario, que demuestre haber realizado actividades de investigación en los últimos cinco (5) años en campo, laboratorios o espacios sociales, que haya generado al menos un (1) producto de investigación sobresaliente en los últimos tres (3) años, y que en su vocación de trabajo y servicio se evidencie perspectivas de crecimiento personal, profesional y sociocomunitario.
- b.** Investigador o investigadora de Amplia Trayectoria: Investigador o investigadora de 36 años de edad o más y con título de Doctorado, reconocido(a) por la trascendencia y aportes de sus investigaciones para el país, y por el liderazgo de grupos de investigación; que haya coordinado, en los últimos cinco (5) años, proyectos de investigación de grupo; y que haya generado productos de investigación que contribuyan al desarrollo científico y tecnológico, entre los cuales cabe mencionar: formación de talento humano, participación y fortalecimiento de redes de investigación,



realización de actividades de promoción y divulgación científica, desarrollo de actividades de investigación con impacto en la solución de problemas científicos y tecnológicos o impacto en espacios sociocomunales u organizaciones sociocomunitarias.

- c. Grupo de Investigación Consolidado. Puede estar conformado por tres (3) o más investigadores que interactúan para investigar y generar conjuntamente productos de conocimiento. Un grupo es reconocido siempre que demuestre resultados continuos y verificables en sus trabajos de investigación y de actividades de aplicación o socialización del conocimiento que de estos se desprendan.

2. DISPOSICIONES GENERALES

- a. El jurado calificador tomará en consideración la producción científico-tecnológica, el desarrollo de tecnologías susceptibles de ser incorporadas al proceso productivo de bienes y servicios, el carácter innovador e impacto de su obra en la solución de problemas concretos de la población, el fortalecimiento del Poder Popular, así como la extensión y continuidad de la investigación científica y tecnológica.
- b. El proceso de evaluación de los premios será realizado mediante un comité designado para esta función.
- c. El Premio consiste en el otorgamiento de diploma, estatuilla y un monto en bolívares establecido por el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología para cada una de las menciones.
- d. Las personas candidatas deben ser de nacionalidad venezolana o extranjera, en ambos casos con residencia y actividad investigativa en el país.
- e. La postulación será únicamente por iniciativa individual o grupal, y no se requiere aval institucional.



3. RECAUDOS SOLICITADOS (Investigador Novel y amplia Trayectoria):

- a. Copia de cédula de identidad (formato PDF).
- b. Copia de certificación bancaria de persona que se postula (formato PDF).
- c. Resumen curricular que incluya los datos personales del postulado, así como información sobre su participación en proyectos y actividades de investigación, asesorías a diferentes actores institucionales, productivos o comunitarios, así como acciones de promoción y divulgación del conocimiento (máximo quince cuartillas, en formato PDF).
- d. Compilación de todos los títulos académicos obtenidos en un solo archivo PDF.
- e. Listado de publicaciones con sus correspondientes enlaces de descarga (formato PDF).

4. RECAUDOS SOLICITADOS (Grupo de investigación consolidado):

- a. Carta de postulación suscrita por la totalidad de sus integrantes, donde se reconozca que las personas postuladas forman parte de un grupo de investigación y donde se establezca una persona responsable del grupo para efectos de asuntos académicos, administrativos y de representación en actos públicos (formato PDF).
- b. Copia de la cédula de identidad de la persona responsable del grupo (formato PDF).
- c. Copia de certificación bancaria de la persona responsable del grupo (formato PDF).
- d. Listado de publicaciones realizadas en conjunto, durante los últimos cinco años de trabajo, con sus enlaces de acceso correspondientes (formato PDF).



5. DISPOSICIONES FINALES

- a. Toda postulación que no presente la totalidad de los recaudos exigidos será descartada.
- b. En caso de postulaciones en las que determinadas trayectorias individuales o grupales estén cuestionadas por asuntos relacionados con la autoría intelectual, con evidencias irrefutables, quedarán fuera del concurso y los responsables no podrán participar en el premio durante un lapso de cinco (5) años posteriores al año del evento.
- c. Es potestad de la ministra o el ministro con competencia en materia de ciencia y tecnología el anuncio y comunicación de los veredictos. Sin embargo, la ministra o ministro podrá delegar esta responsabilidad en los viceministros o las viceministras.
- d. La entrega del Premio se realizará en un acto cuya fecha determinará el Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, el cual estará revestido de significación, así como de publicidad y divulgación. Los nombres de los ganadores o ganadoras serán dados a conocer públicamente con antelación al acto de entrega.
- e. Toda persona que obtenga el Premio podrá señalar su obtención con fines de promoción, pudiendo utilizar el distintivo o emblema correspondiente al Premio indicando el año de su otorgamiento.

Sólo se recibirán postulaciones con sus recaudos correspondientes a través del sistema de registro. Para cualquier duda, comuníquese a través del correo electrónico premiosnacionalesdecyt@mincyt.gob.ve o al número telefónico 0800MINCYT1 (0800-646 29 81).



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA

Ministerio del Poder Popular para

**CIENCIA Y
TECNOLOGÍA**

En caso de dificultades para realizar su postulación, podrá contar con el apoyo de nuestro personal en las oficinas de la fundación para el desarrollo de la ciencia y la tecnología (Fundacite) de su estado de residencia.

Página web: <https://www.mincyt.gob.ve>